



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

COMITÉ DE SELECCION

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPZ-CS-1**

ACTA N° 04-2024

En la ciudad de Zarumilla, siendo las 08:30 horas del día 06 de mayo del 2024, se reunieron en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, los integrantes del Comité de Selección, designados con **Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2024-MPZ-GM, del 27 de marzo 2024**, encargado de conducir el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MPZ-CS-1**, por el suministro de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA 2024"**, para la atención de 760 beneficiarios por 300 días calendario, fin de llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros

Presidente	JONATHAN JHENNSY BARRETO CARMONA	Titular	X	Dependencia	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
		Suplente			
1er Miembro	GONZALO NICANOR SILVA PUELL	Titular	X	Dependencia	GERENTE DE ADMINISTRACION
		Suplente			
2do Miembro	MARCO ANTONIO QUIÑONEZ ZAPATA	Titular	X	Dependencia	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

Los miembros del comité de selección por "unanimidad", acuerdan continuar con el procedimiento de selección en vista que no existe observaciones por parte del OSCE.

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

N°	Identificación BIC	DIRECCIÓN	Nombre a Bando Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con BIC	10026473255	PALACIOS NAVARRO AMERICA	24/04/2024	Válido		24/04/2024	10026473255	
2	Proveedor con BIC	20514345440	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	23/04/2024	Válido		23/04/2024	20514345440	
3	Proveedor con BIC	20600730923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PERA S.R.L.	22/04/2024	Válido		22/04/2024	20600730923	
4	Proveedor con BIC	20400100020	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDM E.I.R.L.	27/04/2024	Válido		27/04/2024	20400100020	

Registro consultado: muestra registros de 1 a 4 Página 1/1



COMITÉ DE SELECCION

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma electrónica:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**
 Nomenclatura: **AS-001 2024-MPZ/CA 1**
 Nro. de comunicación: **1**
 Objeto de contratación: **Ele**
 Descripción del objeto: **ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VAGO DE LECHE AÑO 2024**

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR			
20600736423	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S R L	02/05/2024	19 14 42	Electronica
2	HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES HOJUELA DE QUINUA CRUDA			
20600736923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S R L	02/05/2024	19 14 42	Electronica

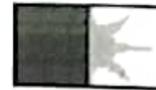
- Se observa que existe una (01) oferta registrada en el SEACE para ambos ITEM'S, la propuesta en mención es de la empresa Corporación Agroindustrial Piura SRL

ADMISIÓN DE LA OFERTA:

El comité de selección, decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

COMITÉ DE SELECCION

ITEM N° 1 LECHE EVAPORDADA ENTERA DE 410 GRS

ITEM I- LECHE EVAPORADA ENTERA

2.2.1.1. Documentos para Admisión de la Oferta	Nombre o Razón Social de la Empresa
	Corporación Agroindustrial Piura SRL
	ITEM I
	LECHE EVAPORADA X 410 GR
	PRESENTA
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	PRESENTA
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	PRESENTA
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".	PRESENTA
g) Declaración Jurada, indicando la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados precisándose el porcentaje (%) de cada uno de los componentes (insumo, porcentaje, procedencia u origen), en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712. El porcentaje mínimo de componentes nacionales que deberá cumplir los productos requeridos es del 90.00 %	PRESENTA
h) Copia simple y legible del certificado de calidad o declaración jurada donde se acredite las características organolépticas, físico químicas, toxicológicas, microbiológicas, microbiológicas y nutricionales de micronutrientes de los productos ofertados; debe cumplir como mínimo con las características del bien descrito en el capítulo III de las bases. En el caso de acreditar mediante declaración jurada deberán indicar además que de ser ganador de la buena pro acreditará tales características mediante un certificado de calidad en la oportunidad de cada entrega	PRESENTA
i) Declaración Jurada de Garantía Comercial por defectos de fabricación, cuya validez, no deberá ser menor a 90 días, a partir de la fecha de entrega de los productos Asimismo, debe garantizar el cambio o la reposición del mismo en un plazo no mayor de 5 días después de recibida la notificación por el Contratista.	PRESENTA
j) Copia del Certificado Oficial o NO OFICIAL de Inspección Técnica de Aplicación del Sistema HACCP de planta donde se elabora el producto, de acuerdo a la R.M. N° 449-2006-MINSA, debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA y estar vigente a la fecha de la presentación de ofertas.	PRESENTA
k) Declaración Jurada del postor, garantizando que el producto no contiene aditivos alimentarios no permitidos por el Codex Alimentarias, en cumplimiento con el Artículo 63° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas	PRESENTA
l) Copia simple del Certificado de Inspección de capacidad instalada de producción emitido por un Organismo de Inspección acreditada por INACAL-DA, deberá estar referida a la línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto(os) requerido(s)	PRESENTA
m) El certificado Buenas Prácticas de Manufactura e Higiéneo Sanitario de planta de acuerdo al D.S. N° 007-98/SA y su modificatoria D.S. N° 038-2014-SA, así también los requisitos evaluados deben hacer mención al documento normativo: R.M. N° 451-2006/MINSA; emitido por organismo de inspección acreditado ante el INACAL-DA, puede ser oficial o no oficial	PRESENTA
n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
o) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	PRESENTA
RESULTADO	ADMITIDA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.

RUC N° 20166679606



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

COMITÉ DE SELECCION

ITEM N° 2 HOJUELAS DE QUINUA - HOJUELAS DE TRIGO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES

ITEM II - HOJUELA DE QUINUA - HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES

2.2.1.1. Documentos para Admisión de la Oferta		Nombre o Razón Social de la Empresa Corporación Agroindustrial Piura BRL ITEM I LECHE EVAPORADA X 410 GR
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario según corresponda.		PRESENTA
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)		PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		PRESENTA
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)		PRESENTA
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas"		PRESENTA
g) Copia de la Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y puros, emitida por SENASA de la Región a la que pertenece la planta de producción del bien, debe hacer referencia a los siguientes insumos: trigo (clasificado, descascarillado, lavado, molido, pelado, seleccionado), quinua (clasificado, desaponificación, lavado, molido, pelado, secado natural, seleccionados). En el caso que el postor no sea propietario de dicho documento y entendiéndose que dichos documentos por Ley es de uso exclusivo de sus propietarios, se requerirá que los postores presenten la respectiva carta de autorización del fabricante por parte del o los titulares de dichos documentos dirigida a la entidad con atención al Comité de Selección.		PRESENTA
h) Declaración jurada y/o Copia del certificado de calidad emitido por un Organismo de inspección acreditado ante el INACAL-DA de las características físico químicas organolépticas, microbiológicas contempladas en el Capítulo III de las presentes Bases, así como Declaración Jurada de las características nutricionales de micronutrientes (esto último para el caso de harina de kiwicha fortificada con vitaminas y minerales) del producto ofertado. Cabe mencionar que el Postor ganador de la Buena Pro del proceso, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto objeto del proceso, deberá presentar el original o copia simple de los Certificados de Calidad del Producto, los cuales deberán ser realizados por Organismos de Inspección acreditados por INACAL. Dichos certificados deben consignar resultados de Análisis físico químicos, físico sensoriales, microbiológicos, cuyo pago es cancelado por el Contratista.		PRESENTA
i) Copia simple de Certificado de Inspección Oficial de Aplicación del Sistema HACCP de planta donde se elabora el producto, de acuerdo a la R.M. N° 449-2006-MINSA, D.S. N° 007-98-SA, D.S. N° 038-2014-SA y CXC 1-1999, Revisado 2020, Principios Generales de Higiene de los alimentos, debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, donde debe estar inmerso la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción, vigente a la fecha de presentación de ofertas.		PRESENTA
j) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando que para la elaboración del producto materia del presente proceso de selección, se utiliza insumos nacionales e importados precisándose el porcentaje (%) en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470		PRESENTA
k) Copia simple del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al D.S. N° 007-98/SA y su modificatoria D.S. N° 038-2014-SA, así también los requisitos evaluados deben hacer mención a los documentos normativos: R.M. N° 451-2006/MINSA y su modificatoria R.M. N° 600-2007/MINSA; CXC 1-1999, Revisado 2020 Principios Generales de Higiene de los alimentos y Título 21 Alimentos y Drogas; Capítulo 1 FDA, Departamento de la Salud y Servicios Humanos, CFR de los EE.UU. Capítulo 1, parte 110; debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, donde debe estar inmerso el producto objeto de la convocatoria y la línea de producción crudos y precocidos que requieren cocción.		PRESENTA
l) Copia simple del Certificado oficial de Inspección técnico productivo de planta. Al respecto el certificado Oficial Técnico deberá acreditar el cumplimiento del flujo grama de producción el cual debe cumplir con los procesos mínimos que obliga R.M. N° 451-2006-MINSA y al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, en donde se señala que "Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23º al 30º de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, Debe hacer mención del D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria D.S. N° 004-2014-SA; el cual debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, donde debe estar inmerso el producto objeto de la convocatoria y la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.		PRESENTA
m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigna los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como al porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		NO APLICA
n) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.		PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

COMITÉ DE SELECCION

El postor **CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L. (ADMITIDO)**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, cuyo resultado es el siguiente:

ITEM N° 1 LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRS

POSTOR	FACTOR PRECIO OFERTADO		Puntaje Técnico				MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	Monto (S/.)	Puntaje	Valores nutriciones	Condiciones de Procesamiento	Porcentaje Nacionales	Preferencia a los Beneficiarios			
CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L	S/ 125,280.00	57	8	24	5	0	4.7	98.7	1

ITEM N° 2 HOJUELAS DE QUINUA - HOJUELAS DE TRIGO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES

POSTOR	FACTOR PRECIO OFERTADO		Puntaje Técnico				MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	Monto (S/.)	Puntaje	Valores nutriciones	Condiciones de Procesamiento	Porcentaje Nacionales	Preferencia a los Beneficiarios			
CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L	S/ 73,831.00	50	12	30	3	0	4.75	99.75	1

CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

COMITÉ DE SELECCION

ITEM 01: LECHE EVAPORADA ENTERA

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	POSTOR
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL PIURA SRL
Requisitos:	ITEM I - LECHE EVAPORADA ENTERA
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,000.00 (TREINTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche evaporada entera, leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), leche pasteurizada, Leche UHT, Leche Evaporada Entera, Leche evaporada modificada, leche evaporada esterilizada en cualquiera de sus presentaciones. No se aceptarán insumos o productos distintos a los señalados en este párrafo.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p style="text-align: center;">Presenta una experiencia de S/ 89,705.60 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cinco con 60/100 Soles).Acredita tener la condición de Micro y pequeña empresa</p>
RESULTADO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA	CALIFICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

COMITÉ DE SELECCION

**ITEM N° 02: HOJUELAS DE QUINUA - HOJUELAS DE TRIGO FORTIFICADO CON VITAMINAS
 Y MINERALES**

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	POSTOR
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ITEM II - HOJUELAS DE QUINUA - HOJUELAS DE TRIGO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: gramíneas y quenopodiáceas (trigo, maíz amiláceo (chufra o harina de maíz blanco), avena, kiwicha, cañihua, quinua), leguminosas (soya, tarhui), tubérculos (maca), siempre que estén en la misma línea de producción del producto solicitado. Estos productos deben ser en hojuelas, harinas o sus mezclas, crudas y precocidas que requieran cocción, azucaradas o no, debiendo señalar que han sido fortificados con vitaminas y minerales en cumplimiento a la R.M. 711-2002-MINSA. No se aceptaran insumos o productos distintos a los señalados en este párrafo.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta una experiencia de S/ 274,566.35 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis con 35/100 Soles). Acredita tener la condición de Micro y pequeña empresa</p>
RESULTADO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA	CALIFICA

El postor **CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R. L., (CALIFICA)**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

COMITÉ DE SELECCION

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Luego de realizar la Admisión, Evaluación y Calificación de la única oferta, el Comité de Selección a través del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MPZ-CS-1 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA 2024" otorga la Buena Pro al postor:

ITEM N° 01 – LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410GRS :

CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R. L. con RUC N° 20600736923, cuyo Representante Legal es el Sr. SANTOS ENELIO MIJAHUANGA CASTILLO identificado con DNI N° 09635486 por el monto adjudicado de S/ 125,280.00 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Así mismo luego de realizado los procedimientos de admisión, evaluación y calificación a la única oferta, el Comité de Selección otorga la Buena Pro al postor:

ITEM N° 2 HOJUELA DE QUINUA - HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES:

CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R. L. con RUC N° 20600736923, cuyo Representante Legal es el Sr. SANTOS ENELIO MIJAHUANGA CASTILLO identificado con DNI N° 09635486 por el monto de S/ 73,381.00 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles) , incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, al día siguiente hábil por haberse presentado una oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.

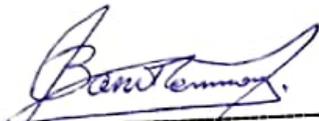


RUC N° 20166679606

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

COMITÉ DE SELECCION

Siendo las 10:30 horas del mismo día, el comité de selección da por concluido el acto levantándose el acta correspondiente, la misma que fue redactada, leída y aprobada sin observaciones y por unanimidad, procediéndose a la suscripción por los miembros del comité de selección en señal de conformidad.



JONATHAN JHENNSY BARRETO CARMONA
PRESIDENTE



GONZALO NICANOR SILVA PUELL
1ER MIEMBRO



MARCO ANTONIO QUIÑONEZ ZAPATA
2DO MIEMBRO